



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

BASES DE LA CAMPAÑA: COMPRANDO EN PEÑAFLOR MANTIENES TU PUEBLO VIVO

TRES PERSONAS GASTARÁN 500 EUROS EN 1 DIA

Vista la necesidad de aprobar las bases por las que se convoca el concurso: comprando en Peñaflor mantienes tu pueblo vivo, tres personas gastarán 500 euros en 1 día. Para regular su desarrollo, organizado por el Ayuntamiento de Peñaflor.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases por las que se convoca el concurso: comprando en Peñaflor mantienes tu pueblo vivo, tres personas gastarán 500 euros en 1 día, para regular su desarrollo, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

BASES DE LA CAMPAÑA: COMPRANDO EN PEÑAFLOR MANTIENES TU PUEBLO VIVO

TRES PERSONAS GASTARÁN 500 EUROS EN 1 DIA

El Ayuntamiento de Peñaflor pone en marcha la 7ª Promoción del sorteo: Comprando en Peñaflor mantienes tu pueblo vivo, edición 2026.

1. JUSTIFICACIÓN.

El comercio local constituye un eje fundamental de nuestra economía, del que viven numerosas familias. Sus actividades son imprescindibles pues ofrecen a los ciudadanos la posibilidad de adquirir cualquier producto o servicio que necesiten, todo ello ofreciendo las mayores garantías y profesionalidad.

Sin embargo, son muchas las empresas de nuestra localidad que están sufriendo la difícil situación económica actual, por ello, el Ayuntamiento de Peñaflor considera que en este momento debemos incentivar el comercio local.

Se pretende que esta iniciativa tenga continuidad en el tiempo por lo que, cada año se pondrá en marcha, aunque podrían variar algunos puntos de las presentes bases en las ediciones futuras.

Desde el Ayuntamiento de Peñaflor consideramos que fortaleciendo el tejido comercial de la localidad ganamos todos.

2. OBJETIVOS.

Con este SORTEO el Ayuntamiento de Peñaflor pretende incentivar el comercio local. Tres persona serán premiadas con 500 euros, cada una, para gastar en sólo un día, teniendo que realizar compras sólo en los comercios adheridos a la promoción y establecimientos de hostelería y turismo.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

3. SORTEO.

Los participantes tendrán la oportunidad de depositar las papeletas con su nombre en una urna situada en cada uno de los establecimientos adheridos desde el miércoles 1 de julio, hasta el miércoles 29 de julio de 2026.

El sorteo se realizará el día 3 de agosto a las 12:00 h, de forma pública (presencial), mezclando todas las papeletas y extrayendo tres de las que hubiera en las urnas. Todos los establecimientos participantes están obligados a entregar sus urnas al cierre del día 29 de julio, en dependencias municipales y se les invitará a estar presentes durante el sorteo. Aquellos establecimientos que por alguna circunstancia no pudieran entregar la urna en la forma indicada anteriormente, tendrán que informarlo al ayuntamiento con al menos 2 días de antelación, para que algún empleado municipal pase a recogerla antes del día 29 de julio, a partir de las 9:00 horas.

El Ayuntamiento de Peñaflor publicará por sus redes sociales y medios disponibles, el nombre y apellidos de las personas ganadoras. Si alguna de estas personas no responde al teléfono hasta las 20:00 horas del miércoles 5 de agosto, o no se persona en el Ayuntamiento, en horario laboral entre el martes día 4 y el miércoles día 5 de agosto, el Ayuntamiento de Peñaflor podrá volver a realizar el sorteo. Este segundo sorteo se realizaría el jueves 6 de agosto, a las 19:00 horas, con el objetivo de conseguir los ganadores que falten.

La compra por parte de la persona ganadora del sorteo en los establecimientos adheridos se realizará el lunes día 10 de agosto.

4. PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR PARTE DEL GANADOR.

- 1. Todas las compras deberán realizarse en horario laboral del lunes día 10 de agosto.*
- 2. Los ganadores/as podrán ir acompañados por quien deseen, con el objetivo de ayudarles a realizar las compras, siempre y cuando los acompañantes no se separen de los concursantes.*
- 3. Transcurrido el horario laboral del día 10 de agosto, las personas ganadoras y los establecimientos donde se realicen las compras deberá presentar las facturas de las compras realizadas (desde las 14:00 h. del martes 11 de agosto hasta fin de mes) (pudiendo recibir su pedido y/o servicio en días posteriores), debiendo haber gastado todo el importe, de no ser así, el importe restante se tendrá como devuelto al Ayuntamiento.*

4. No se podrá disfrutar de ningún premio, hasta que por parte de los servicios de Intervención del Ayuntamiento se dé el visto bueno a las facturas emitidas por los establecimientos.

5. PARTICIPANTES.

Participarán en este sorteo quienes hayan depositado sus papeletas en las urnas dispuestas en cada establecimiento en las fechas establecidas. La persona que sea ganadora de un premio no podrá acumular otro, por lo que si vuelve a salir su nombre en el sorteo, este tendrá que volver a realizarse hasta que salga una persona distinta.



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

Las personas ganadoras se comprometen a aparecer en los actos de publicidad que al efecto de esta campaña realice el Ayuntamiento y le sea requerida su presencia, así como en las fotografías que se publiquen de su persona o de los enseres y/o servicios adquiridos.

6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

Los establecimientos que deseen participar en esta campaña de promoción del comercio local deberán inscribirse en el Ayuntamiento de Peñaflor. El plazo establecido será desde el día 5 al 26 de junio de 2026.

Será requisito indispensable para participar en esta campaña como establecimiento adherido:

- *Tener un establecimiento dedicado al comercio y/o servicios al por menor en la localidad.*
- *Estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.*

Los participantes deberán firmar una autorización para que el Ayuntamiento de Peñaflor pueda supervisar la efectiva alta en la Agencia Tributaria (Estar en alta en el IAE). El establecimiento que no lo esté no podrá participar.

El abono de las facturas correspondientes a esta campaña, se hará junto con el abono mensual de facturas que realiza el Ayuntamiento.

Cada establecimiento podrá fijar un importe mínimo de compra para que los participantes obtengan una papeleta.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Este premio será debidamente comunicado a la Base Nacional de Datos y a la Agencia Estatal Tributaria, lo que repercutirá en la declaración de la renta del ganador.

La participación en esta campaña de promoción (como concursante o como establecimiento adherido) implica el cumplimiento y la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO: Dar la mayor publicidad posible a estas Bases mediante su publicación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico del Ayuntamiento, así como en cualquier sitio que se considere oportuno.

TERCERO: Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.